



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadbad.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 01 de Marzo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Exp. Ext. N°00648-2018, Oficio N° 074-2018-UNU-R, de fecha 26 de Enero del 2018, el Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos, Rector de la Universidad Nacional de Ucayali; Informe N° 036-2018-SGDSyE-GDSE/MPPA-A, de fecha 13 de Febrero del 2018, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe N° 097-2018/GDSE/MPPA-A, de fecha 15 de Febrero del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 0059-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**: "Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de Gobierno Local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales**. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud del Oficio N° 074-2018-UNU-R, de fecha 26 de Enero del 2018, el Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos, Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, envió Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Convenio N° 006-2018-UNU-MPPA-A, con la finalidad de promover la formación profesional integral de los estudiantes de la UNU, fortaleciendo sus capacidades físicas y mentales a través de la práctica sistemática del deporte; utilizando para ello los ambientes polideportivos de la MPPA-A, lo que permitirá realizar las actividades deportivas, clases curriculares y prácticas de los seleccionados en las disciplinas de: Fútbol, Voleibol, Taekwondo, Futsala, Baloncesto.

Que, a través del Informe N° 036-2018-SGDSyE-GDSE/MPPA-A, de fecha 13 de Febrero del 2018, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, emitieron **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Convenio N° 006-2018-UNU-MPPA-A.

Que, el Informe N° 097-2018/GDSE/MPPA-A, de fecha 15 de Febrero del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emitió **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Convenio específico de Cooperación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad -
Convenio N° 006-2018-UNU-MPPA-A.

Que, el INFORME LEGAL N° 0059-2018-GAJ-MPPA - A; de fecha 16 de Febrero del 2018; el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPPA-A. en uso de sus atribuciones recomienda **SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, el **Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Convenio N° 006-2018-UNU-MPPA-A**, para su determinación y/o aprobación y posterior Autorización al señor Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26)** que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales**. Y el Artículo 41° **Acuerdos, de la citada norma legal** precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades que indica que es **atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, **constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda. Existiendo Opinión Técnica Favorable del área correspondiente.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 01 de Marzo del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Universidad Nacional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE